

ENTRADA: 02/04/2019

**Resolución de 29 de marzo de 2019 de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa para los participantes en la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Administrativos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 31 de marzo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se efectuó convocatoria para la confección de lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a Administrativos, por el procedimiento de valoración de méritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en su redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por Resolución de 29 de mayo de 2015, de esta Dirección General, se publicó la lista de espera parcial por provincias con los candidatos convocados a la presentación de documentación, conforme a los méritos acreditados y que obtuvieron una puntuación igual o superior a 30 puntos.

Por Resolución de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección General, se abrió nuevo plazo de presentación de solicitudes/documentación para que aquellos candidatos que hubieran obtenido, como resultado de su autovaloración, una puntuación igual o superior a 13 y menor de 30, acreditaran los méritos que alegados.

Por Resolución de 11 de abril de 2016, de esta Dirección General, se publicó la segunda lista de espera parcial por provincias con los candidatos convocados a la presentación de documentación, conforme a los méritos acreditados y que obtuvieron una puntuación igual o superior a 13 puntos.

Por Resolución de 11 de febrero de 2019, de esta Dirección General, se abre un tercer nuevo plazo de presentación de solicitudes/documentación para que aquellos candidatos que hubieran obtenido, como resultado de su autovaloración, una puntuación igual o superior a 11 y menor de 13 puntos, acreditaran los méritos alegados.

Por Resolución de 13 de marzo de 2019 de esta Dirección General, se aprobó la tercera lista de espera parcial de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, configurada por los candidatos que conforme a los méritos alegados y acreditados han obtenido una puntuación igual o superior a 11 puntos e inferior a 13 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, procede la ampliación de la lista vigente, en los términos previstos en las bases quinta y sexta.

Por todo ello, la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, RESUELVE:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, abrir un plazo de siete días hábiles, desde el día 3 hasta el día 11 de abril de 2019, ambos inclusive, para que los candidatos del listado provisional aprobado por Resolución de 30 de abril de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dio publicidad a la lista de espera provisional de admitidos y con una puntuación igual o superior a 5 puntos y menor de 11 presenten:

- a) Última solicitud grabada impresa.
- b) Copia de cada uno de los documentos acreditativos de los méritos alegados según los requisitos señalados en la convocatoria.
- c) Anexo I a la presente Resolución para hacer constar la/s provincia/s a cuya lista/s desean incorporarse con el fin de recibir ofrecimientos de puestos que radiquen en dichas provincias.
- d) Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, las personas con discapacidad deberán cumplimentar, en su caso, en el Anexo I el espacio destinado a reflejar su grado de discapacidad, el cual deberá ser debidamente acreditado.

Dicha documentación (solicitud y documentos acreditativos de los méritos alegados) se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios debiendo presentarse a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos que en la lista inicial tenían una puntuación de 11 o más puntos, presentaron la documentación y como consecuencia de la verificación y validación de la solicitud tuvieron una reducción de la puntuación obteniendo una puntuación final comprendida en la horquilla a la que se dirige el presente procedimiento, no tienen que presentarla de nuevo.

En relación a lo anterior debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No serán objeto de valoración los méritos que no hayan sido alegados inicialmente en la fase de inscripción de la solicitud. En consecuencia, en el presente trámite no pueden alegarse nuevos méritos, únicamente serán objeto de acreditación los méritos grabados inicialmente.

- Quienes dentro del plazo señalado no presenten la solicitud serán excluidos de la lista.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, las personas con discapacidad deberán cumplimentar, en su caso, el espacio destinado a reflejar el grado de discapacidad, el cual deberá ser también acreditado.

**Segundo.-** Revisadas las solicitudes y la correspondiente acreditación de los méritos, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará nueva Resolución al objeto de dar publicidad a la lista resultante con la ordenación definitiva de los candidatos convocados conforme a la comprobación de los méritos acreditados, procediendo a la aprobación de la lista definitiva por provincias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública

en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 29 de marzo de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



*[Handwritten signature]*  
M<sup>a</sup> Arántzazu Millo Ibáñez

**ANEXO**

**LISTA DE ESPERA DE INTERINOS ADMINISTRATIVOS  
PROVINCIAS**

- Solo deben cumplimentarlo y presentarlo los candidatos convocados por esta Resolución con puntuación igual o superior a 5 puntos y menor de 11.
- Marcar con asterisco las provincias a las que desea acceder.
- En ausencia de formalización se entenderá que se desea optar a las tres provincias.

Huesca	Teruel	Zaragoza

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Serán llamados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, quienes tengan grado igual o superior al 33%.
- Deben incluir y acreditar el grado de discapacidad que poseen.

Grado de discapacidad	%
-----------------------	---